



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.031 de 1995

Julio 19

Por la cual se conceden unas Facultades al Gobernador del Departamento, relacionado con el Fortalecimiento Financiero del Departamento.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 150 y 300 de la Constitución Nacional y Leyes Especiales.

ORDENA :

ARTICULO 1o. Facúltase al Gobernador del Departamento para refinanciar la deuda pública del Departamento, por el término de seis (6)-meses, a partir de la Sanción y publicación de ésta ordenanza.

ARTICULO 2o. Facúltase al Gobernador para refinanciar y renegociar la deuda Departamental con la banca Comercial mediante la suscripción de nuevos créditos.

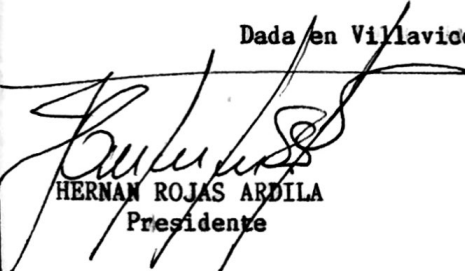
ARTICULO 3o. Facúltase al Gobernador del Departamento, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993, la emisión y colocación de Títulos de deuda pública interna.

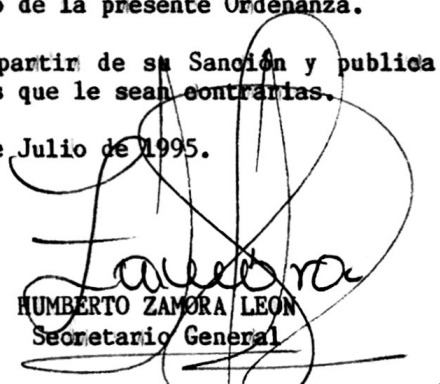
PARAGRAFO : La emisión y colocación de los Títulos de deuda pública, se sujetarán a los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Valores; y a la conveniencia económica, para recoger con su producido, la deuda vigente, acorde a la legislación existente y demás normas especiales.

ARTICULO 4o. Facúltase al Gobernador del Departamento para efectuar los ajustes presupuestales, contratos, convenios y demás trámites requeridos para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 19 de Julio de 1995.

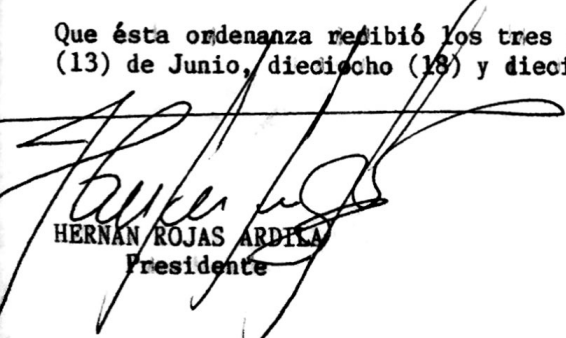

HERNÁN ROJAS ARDILA
Presidente

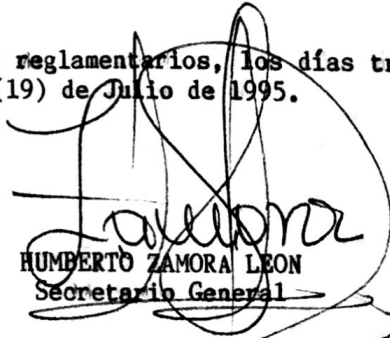

HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días trece (13) de Junio, dieciocho (18) y diecinueve (19) de Julio de 1995.


HERNÁN ROJAS ARDILA
Presidente


HUMBERTO ZAMORA LEÓN
Secretario General

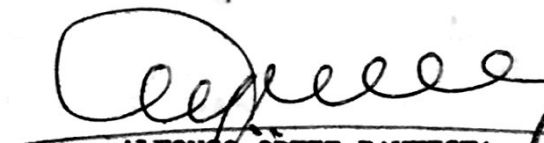


ORDENANZA No.031 DE 1995

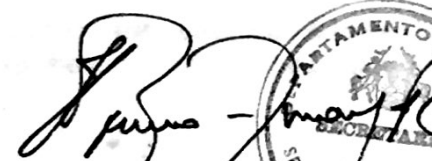
"Por la cual se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento, relacionado con el fortalecimiento financiero del Departamento".

SANCIONES, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 AGO. 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Departamento




HERNAN ROMERO APAYA
Secretario de Hacienda

